

RESOLUCIÓN N° 0015-DIR-2019-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURÁN.

CONSIDERANDO:

Que, la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que dispone el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (**COOTAD**); el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (**LOTTSV**);

Que, las competencias transferidas mediante Resolución N° **006-CNC-2012**, de fecha 26 de abril del 2012, y Resolución N°. **003-CNC-2015**, de fecha 26 de marzo del 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al Cantón Durán, primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;

Que, en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, señala en su artículo 3, establece que: "El Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público y que ésta se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifas socialmente justas".

Que, en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, señala en su artículo 66, que: "El servicio de transporte público intracantonal, es aquel que opera dentro de los límites cantonales, pudiendo ser urbano (entre parroquias urbanas), rural (entre parroquias rurales) o combinado (entre parroquias urbano y rurales).

Que, mediante Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, y de conformidad con el artículo 5., de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y de la Ley;

Que, mediante Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, la misma que dispone en el numeral 1 de su artículo 7, lo siguiente: (cito) " Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte público y comercial de pasajeros y/o bienes, tránsito y seguridad vial en el ámbito de sus competencias, conforme a la clasificación de las vías definidas por el órgano rector"

**RESOLUCIÓN N° 0015-DIR-2019-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURÁN.**

Que, mediante Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, la misma que dispone en el numeral 2 de su artículo 7, lo siguiente: (cito) “ Expedir normas, reglamentos y resoluciones de las actividades y operaciones de transporte, tránsito y seguridad vial, emitidas para el cantón Durán, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Tránsito, debiendo informar a la ANT, sobre las regulaciones locales que en materias de control del tránsito y la seguridad vial se vayan aplicar ”.

Que, mediante Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, la misma que dispone en el numeral 17 de su artículo 7, lo siguiente: (cito) “Fiscalizar y controlar el sistema de Transporte Público en coordinación de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, se posesiona como Alcalde del cantón Durán, el Ec. Dalton Narváez Mendieta.

Que, con fecha 10 de junio del 2019, el Directorio de la EMOT DURÁN, resolvió designar al Ab. Elvis Chuchuca Quito, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN;

Que, mediante Informe Técnico de Factibilidad EMOT- DTTTM-PJP-2019-007-ITF, de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por el señor Ing. Ing. Pedro Javier Paucar, Jefe de Títulos Habilitantes de la Dirección de Movilidad y Tránsito de Durán Emot-Durán, en su acápite **I. RECOMENDACIONES**, indica aprobar la modificación de la ruta 18-5B, de la operadora de transporte público intracantonal **TRANSDURBAN**, contenido en el presente informe, mismo que se basa, en los requerimientos de la ciudadanía, el levantamiento de información respectivo (Plan de Movilidad). La ruta 18-5A, realizará la operación actual como lo establece el Contrato de Operación No. 051-COTP-19-09-2914-CTE.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 2019-009, celebrada el 29 de octubre de 2019, se da a conocer y se aprueba por **UNANIMIDAD SE SUS INTEGRANTES APROBAR LA FACTIBILIDAD DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA 18-5B DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL TRANSDURBAN DEL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

Es por ello, que, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN;



RESOLUCIÓN N° 0015-DIR-2019-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURÁN.

RESUELVE:

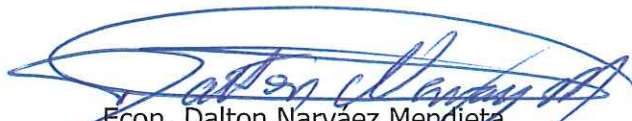
Artículo 1: Aprobar el contenido del **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA 18-5B DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL TRANSDURBAN DEL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS**, el mismo que fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Directorio No. 2019-009, de fecha 29 de octubre de 2019.

Artículo 2: Una vez aprobada el artículo que antecede esta Autoridad ordena que, se realice una Constatación de Flota de acuerdo a lo establecido en las normas, previo a dar servicio de la extensión de la ruta ya determinada.

Artículo 3: Comunicar con esta resolución a los peticionarios y a las autoridades pertinentes.

Artículo 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en el cantón Durán, provincia del Guayas, en la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, a los 05 días del mes de noviembre de 2019.



Econ. Dalton Narváez Mendieta

Presidente del Directorio

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN



Ab. Elvis Chuchuca Quito

Secretario del Directorio

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN



Adjunto: Informe Técnico de Factibilidad EMOT-DTTTM-PJP-2019-007-ITF.

Copia: Archivo

Elaborado por: Ab. Daniel Castro Donoso
Director Jurídico.

